



CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 001 DE 2017

(enero 12)

Para: Organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Asunto: Se deja sin efecto la Circular Externa número 000003 de junio 29 de 2012.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto Antitrámites número 019 del 2012, corresponde a las autoridades administrativas que tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos a su cargo, adelantar los mismos en armonía con los principios de celeridad, economía y simplicidad de los trámites, de manera que no sean exigidos requisitos que no están contemplados en la ley.

Por lo anterior, se considera procedente y pertinente dejar sin efectos la Circular Externa número 000003 de junio 29 de 2012, para dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan cada uno de los trámites institucionales relativos a la obtención de la personería jurídica de Federaciones Deportivas y Clubes Profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones, inscripción de miembros de Federaciones Deportivas y Clubes Profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones, otorgamiento, renovación y actualización del reconocimiento deportivo de Federaciones Deportivas, Clubes Profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones y como sociedades anónimas, Ligas Deportivas y Asociaciones Deportivas, Inscripción de reforma estatutaria de Federaciones Deportivas y Clubes Profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones, minuta de estatutos de clubes profesionales constituidos como sociedad anónima, registro de libros de actas de reuniones de Federaciones Deportivas y Clubes con deportistas profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones y certificados de existencia y representación legal.

2. TRÁMITES INSTITUCIONALES

Que para la obtención de la personería jurídica de Federaciones Deportivas y Clubes Profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones, inscripción de miembros de Federaciones Deportivas y Clubes Profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones, otorgamiento, renovación y actualización del reconocimiento deportivo de Federaciones Deportivas, Clubes Profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones y como sociedades anónimas. Ligas Deportivas y Asociaciones Deportivas, Inscripción de reforma estatutaria de Federaciones Deportivas y Clubes Profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones, minuta de estatutos de clubes profesionales constituidos como sociedad anónima, registro de libros de actas de reuniones de Federaciones Deportivas y Clubes con deportistas profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones y certificados de existencia y representación legal, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 181 de 1995, Ley 1445 de 2011, Ley 49 de 1993, Ley 582 de 2000, Ley 962 de 2005, Decreto 2166 de 1986, Decreto 515 de 1986, Decreto-ley 1228 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Reglamentario 00407 de 1996, Decreto Reglamentario número 0776 de 1996, Decreto 641 de 2001, Decreto 4183 de 2011, Decreto 1085 de 2015 y demás normas concordantes.

3. DISPOSICIONES FINALES

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control podrá solicitar información adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios del trámite correspondiente.

Si se hubiere suministrado a Coldeportes documentación soporte exigida para un determinado trámite y la misma mantiene su vigencia sin modificación, no será necesario remitir nuevamente la información.

4. VIGENCIA Y DEROGATORIA

La presente circular rige a partir de su expedición y deroga la Circular Externa número 000003 de junio 29 de 2012.

Publíquese y cúmplase.

La Directora Coldeportes,

Clara Luz Roldán González.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21700973. 13-VI-2017. Valor \$295.200.

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.263 del martes 13 de junio del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)